**LA SUBCONTRALORA MUNICIPAL**

En cumplimiento de las funciones que les otorga el Artículo 13 del Acuerdo 0764 de junio de 2011, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

**HACE CONSTAR:**

Que revisada la planta de personal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, haciéndose necesario en este momento contratar una persona idónea, por tanto se debe suscribir un contrato, con el fin que se pueda desarrollar el siguiente objeto: "*Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una comunicadora social y periodista para administrar las redes sociales, generar contenidos, actualizar y fortalecer la comunicación interna y externa de la contraloría general del municipio de Manizales.*"

En consideración a lo expuesto, se recomienda realizar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona idónea, habilitada y que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo del objeto a contratar.

Manizales, Caldas, 23 de septiembre de 2026

**LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ**
Subcontralora
Contraloría General del Municipio de Manizales

*Proyecto: Luz Andrea Castro Cárdenas -Abogada Contratista*
*Revisó: Laura Ximena Castro Díaz -Profesional Universitario Gestión Jurídica*